



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

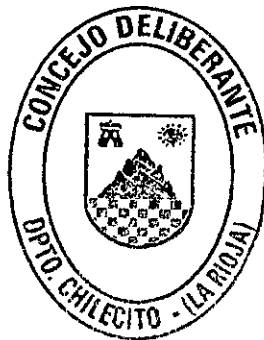
ART. 1º): DECLARASE de Interés Municipal, la participación activa del Equipo de "VETERANOS de BASQUETBOL", perteneciente al Departamento Chilecito, como forma de promover la actividad deportiva.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Junio del Año Dos Mil Catorce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Yáñez, Raúl Alfredo; Miguel, Luis Alberto; Palacios, Julio César; y Rivera Zerbini, Nataniel Pablo.-

ORDENANZA Nº **3.246/2.014.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN METEOROLÓGICA Y S.S.	
ENTRÓ	SALÍO
18 JUN 2014	



CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 1111-2014

CHILECITO, 23 JUN 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3.246/14, de fecha 18 de junio de 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- **PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.246 /14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 18 de junio de 2014.-
- ART.2°).- Por **SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, CONSEJO DE SOLIDARIDAD Y DEPORTES**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- **REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA

ENTREGADO A: *Marta Cecilia Varela*
SECRETARIA DE GOBIERNO Y D.D.H.H.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO

RECIBIDO 23 JUN 2014

Nicolás Lázaro Forzallada
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)